



1 AUMENTO DEL CAPITAL  
 2 SUSCRITO, AUMENTO DEL  
 3 CAPITAL AUTORIZADO Y LA  
 4 REFORMA DEL ESTATUTO  
 5 SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
 6 INVERSIONES PEDIALES,  
 7 INVEPRONSA S.A-----  
 8 CUANTIA: US \$ 9.200,00-----

*400*  
*Julio/31/2008*

9 En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia  
 10 del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de Mayo  
 11 del año dos mil ocho, ante mi **DOCTOR RODOLFO**  
 12 **PEREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto del Cantón  
 13 Guayaquil, comparece a la celebración de la presente  
 14 escritura pública, la señora **CARMEN ELENA**  
 15 **HERNANDEZ MARTINEZ**, ecuatoriana, viuda, ejecutiva,  
 16 en su calidad de Gerente y Representante legal de la  
 17 compañía **INVERSIONES PEDIALES, INVEPRONSA**  
 18 **S.A.**, según consta de la copia del nombramiento  
 19 certificado que se adjunta como documento habilitante, la  
 20 compareciente es mayor de edad, con domicilio en la  
 21 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a  
 22 quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y  
 23 resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL**  
 24 **CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL**  
 25 **SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**,  
 26 a la que procedo como queda indicado y con amplia y  
 27 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la  
 28 minuta, cuyo tenor es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En

*Rodolfo Pérez Pimentel*  
 NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 el registro de escritura pública a su cargo sírvase autorizar  
2 una por la cual conste el Aumento del Capital Autorizado,  
3 Aumento de Capital Suscrito, y, la Reforma del Estatuto  
4 Social de la compañía denominada **INVERSIONES**  
5 **PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, que se otorga de  
6 acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones:  
7 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el  
8 otorgamiento y suscripción del presente instrumento la  
9 señora **CARMEN ELENA HERNANDEZ MARTINEZ**, por  
10 los derechos que representa en su calidad de Gerente y  
11 Representante Legal de la compañía **INVERSIONES**  
12 **PREDIALES, INVEPRONSA S. A.**, según nombramiento  
13 debidamente inscrito que se adjunta al presente  
14 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante  
15 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del  
16 Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el  
17 quince de Abril de mil novecientos ochenta y seis, e  
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
19 veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, se  
20 constituyó la compañía **INVERSIONES PREDIALES,**  
21 **INVEPRONSA S. A.**, con un Capital Suscrito de  
22 Quinientos mil Sucres, dividido en quinientas acciones  
23 ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres  
24 cada una, o su equivalente a veinte dólares de los Estados  
25 Unidos de América.- b) Mediante escritura pública  
26 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón  
27 Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el dos de  
28 Septiembre de mil novecientos noventa ochenta y seis, e,

1 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
2 Guayaquil, el cuatro de Noviembre mil novecientos  
3 ochenta y seis, y en el Registro Mercantil del Cantón  
4 Guayaquil, el catorce de Noviembre de mil novecientos  
5 ochenta y seis, respectivamente, la compañía  
6 **INVERSIONES PEDIALES, INVEPRONSA S.A.**,  
7 procedió a, Aumentar el capital suscrito, de la compañía  
8 en la suma adicional de dos millones sucres, dividido en  
9 dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles  
10 de mil sucres cada una, o su equivalente a ochenta  
11 dólares de los Estados Unidos de América, y, Reformó su  
12 Estatuto Social.- c) Mediante escritura pública otorgada  
13 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil,  
14 Abogado Francisco Icaza Garcés, el dieciocho de Abril de  
15 mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro  
16 Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Julio de mil  
17 novecientos noventa y cinco, la compañía **INVERSIONES**  
18 **PEDIALES, INVEPRONSA S.A.**, procedió a Aumentar  
19 el Capital Suscrito, en la cantidad adicional de dos  
20 millones quinientos mil sucres, dividido en dos mil  
21 quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles  
22 de un mil sucres cada una o su equivalente a cien dólares  
23 de los Estados Unidos de América y Reformó su Estatuto  
24 social.- d) Mediante escritura pública otorgada ante el  
25 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado  
26 Francisco Ycaza Garcés, el trece de Enero del año dos mil,  
27 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,  
28 el diecisiete de Abril del año dos mil, la compañía

*Dr. Rodolfo Ycaza Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.,**  
2 procedió a Fijar su Capital Autorizado en la suma de  
3 cuarenta millones de sucres, o su equivalente a mil  
4 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,  
5 Aumentar su Capital Suscrito en la cantidad adicional de  
6 quince millones de sucres, dividido en quince mil  
7 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil  
8 sucres cada una, o, su equivalente a seiscientos dólares  
9 de los Estados Unidos de América, y, Reformar su Estatuto  
10 Social.- e) Mediante escritura pública otorgada ante el  
11 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado  
12 Francisco Ycaza Garcés, el cinco de Agosto del año dos  
13 mil, e inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón  
14 Guayaquil, el diecinueve de Marzo del año dos mil uno, la  
15 compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA**  
16 **S.A.,** procedió ha realizar la conversión del valor nominal  
17 de las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos  
18 de América y Reformar su Estatuto Social.- f) En sesión  
19 de Junta General Universal de Accionistas de la compañía  
20 **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.,**  
21 celebrada el nueve de Mayo del año dos mil ocho, se  
22 resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito  
23 de la compañía en la cantidad adicional de nueve mil  
24 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
25 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas  
26 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de  
27 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una  
28 (US\$ 1.00), conforme se indica en el Acta de Junta General

1 Universal de Accionistas, celebrada el nueve de Mayo del  
2 dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a la  
3 presente escritura pública como documento habilitante.- g)  
4 En sesión de Junta General Universal de Accionista de la  
5 compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA**  
6 **S.A.**, celebrada el nueve de Mayo del dos mil ocho, ser  
7 resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital  
8 Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de  
9 dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos  
10 de América (US\$ 18.400,00), en los términos que aparece  
11 en el Acta de Junta General de Accionista de la compañía,  
12 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura  
13 como documento habilitante.- h) La Junta General  
14 Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES**  
15 **PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, celebrada el nueve de  
16 Mayo del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos,  
17 reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la  
18 compañía, para que éste guarde relación con el  
19 Aumento del Capital Autorizado y. El Capital Suscrito  
20 acordado, el mismo que quedará de la siguiente manera:  
21 **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL;** El Capital  
22 Autorizado de la Compañía, es de **VEINTE MIL**  
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
24 **(US\$ 20.000,00).**- El Capital Suscrito de la compañía  
25 es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**  
26 **UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez  
27 mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un  
28 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada

1 una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil  
2 (10.000) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán  
3 firmados por el Gerente y Presidente de la compañía, y  
4 cada título puede contener una o varias acciones. En lo que  
5 se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones,  
6 regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de  
7 Compañías.- **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL**  
8 **SUSCRITO Y PAGO DE LAS ACCIONES.-** La señora,  
9 **CARMEN ELENA HERNANDEZ MARTINEZ** en su  
10 calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía  
11 **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S. A.,**  
12 debidamente autorizada por la Junta General Universal de  
13 Accionistas en sesión celebrada el nueve de Mayo del dos  
14 mil ocho, cuya copia certificada se agrega a la presente  
15 escritura pública como documento habilitante declara  
16 que queda Aumentado el Capital Suscrito de la compañía  
17 **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.,** en la  
18 suma adicional de nueve mil doscientas dólares de los  
19 Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), para que este  
20 sea en lo sucesivo de Diez mil dólares (US\$ 10.000,00),  
21 en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos  
22 de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente,  
23 mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas  
24 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar  
25 de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una,  
26 que los accionistas suscriben y pagan en la forma que  
27 aparece indicada en el Acta de Junta General Universal de  
28 Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de Mayo

1 del dos mil ocho, documento que se agrega a la presente  
2 escritura pública como documento habilitante. Las  
3 personas que suscriben el Aumento de Capital Suscrito y  
4 el Aumento del Capital Autorizado de la compañía  
5 **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, son  
6 de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: REFORMA DEL**  
7 **ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes dados la  
8 señora **CARMEN ELENA HERNANDEZ MARTINEZ**, en  
9 su calidad de Gerente y Representante Legal de la  
10 compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA**  
11 **S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General  
12 Universal de Accionistas, en sesión celebrada el nueve de  
13 Mayo del dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a  
14 la presente escritura como documento habilitante, declara  
15 reformado el Estatuto Social de la compañía, en los  
16 términos que aparece indicado en el Acta de la Junta  
17 General Universal de Accionistas de la compañía, cuya  
18 copia certificada se agrega a la presente escritura pública  
19 como documento habilitante.- **QUINTA: DECLARACION**  
20 **JURAMENTADA.**- Con los antecedentes dados por la  
21 señora **CARMEN ELENA HERNANDEZ MARTINEZ**, en  
22 su calidad de Gerente y Representante Legal de la  
23 compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA**  
24 **S. A.**, hace la siguiente declaración: a) Que el Capital  
25 Suscrito actual de la compañía, esto es la cantidad de  
26 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
27 (US\$ 800,00), se encuentra íntegramente suscrito pagado  
28 en su totalidad.- b) Que el presente aumento del Capital

Atte. *[Firma]*  
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUARAZUL



1 Suscrito de la compañía **INVERSIONES PREDIALES,**  
2 **INVEPRONSA S.A.**, por la suma adicional de nueve mil  
3 doscientos dólares de los Estados Unidos de América  
4 (US\$ 9.200,00), se encuentra íntegramente suscrito por la  
5 accionista compañía **BENEFICIAL INTERNACIONAL**  
6 **DEL ECUADOR (BE.HE.IN.) S.A.**, debidamente  
7 representada por su Gerente General y Representante  
8 legal, señora Carmen Elena Hernández Martínez, pagado  
9 en el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una  
10 de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de  
11 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, el  
12 saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%),  
13 también será cancelada en dinero efectivo en el plazo de  
14 dos años contados a partir de la inscripción de la presente  
15 escritura pública de Aumento de Capital y reforma del  
16 estatuto social, en el Registro Mercantil correspondiente,  
17 según consta del Acta de Junta General Universal de  
18 Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de Mayo  
19 del dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a esta  
20 escritura como documento habilitante.- c) Que a la  
21 presente fecha, mi representada la compañía  
22 **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, no es  
23 contratista con el Estado ni con ninguna Institución  
24 pública.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las  
25 demás formalidades legales necesarias para la validez y  
26 perfeccionamiento del presente instrumento. Firma  
27 ilegible, Abogada **Fabiola Leonor Checa Ruata**, registro  
28 número nueve mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta.



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA  
SOLO PROTOCOLIZAR  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

LCDO. MANUEL CUPAS FERNANDEZ  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Enviados: { 264-3585  
              { 264-3927  
Teléfono: 264-3047

TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA, OFICINA No. 3  
AVENIDA MANUEL MARIA IGAZA  
AREA BANCARIA

Apartado: 55-0218  
PANTILLA

*Manuel Cupas Fernandez*  
NOTARIO SUPLENTE PRIMERO SEXTO  
DEL CANTON SUAYAGUI

COPIA  
ESCRITURA No. 950 DE 8 DE febrero DE 1960

Por la cual

LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ALASIO S.A. OTORGA Y  
CONFIERE UN PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DE LA  
SEÑORA NORMA NOWAK CARCHI.



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA-----

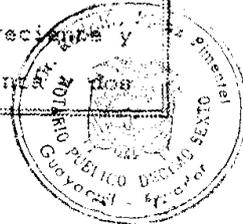
----- (550) -----

POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ALASIO S.A. OTORGA Y  
CONFIERE UN PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA  
NOWAK CABCHI.-----

-----Panamá, 8 de febrero de 2000.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del  
Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes  
de febrero de dos mil (2000), ante mí, Licenciado MANUEL CUPAS  
FERNÁNDEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal número Ocho-Ciento sesenta y siete-  
Trescientos cuarenta y tres (8-167-343), comparación  
personalmente al Doctor FERNANDO ANTONIO ARIAS, varón, mayor de  
edad, abogado, panameño, casado, con oficinas en el Edificio  
Plaza Bancarar, Calle cincuenta (50), Piso dieciséis (16), de  
esta ciudad, con cédula de identidad personal número Ocho-  
Dieciosientos ocho-Cuatrocientos tres (8-208-403). El Doctor  
FERNANDO ANTONIO ARIAS, comparece en este acto a nombre y en  
representación de la sociedad anónima ALASIO S.A. sociedad  
constituida y existente de conformidad con las leyes de la  
República de Panamá, haciendo uso de la personalidad y  
facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en  
una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el  
día dos (2) de febrero de dos mil (2000), según consta en copia  
auténtica del Acta de dicha sesión, que el compareciente me  
entrega en este acto para que agregue al protocolo junto con el  
presente Instrumento. A fin de justificar la existencia de la  
citada sociedad, yo, el Notario, a instancia del compareciente y  
en vista de la Escritura Pública número doscientos treinta y

*Manuel Cupas Fernández*  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO SEXTO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA



(212) de trece (13) de enero de dos mil (2000), otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hace constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y tres (373283), Documento sesenta y seis mil veintinueve (66029) desde el dieciocho (18) de enero de dos mil (2000), y con respecto de la misma se han cumplido todos los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales, el compareciente actuando como queda dicho a nombre y en representación de la sociedad denominada ALASIO S.A. expone: Que a nombre y en representación de la sociedad denominada ALASIO S.A. debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad en la reunión celebrada el día dos (2) de febrero de dos mil (2000), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder amplio y general a favor de la señora NORMA NOWAK CARCHI para que representen con absoluta amplitud a ALASIO S.A., sociedad anónima domiciliada en la República de Panamá para que use y ejercite este poder en la República de Ecuador y en cualquier otra parte del mundo, con todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en la reunión celebrada como queda dicho el día dos (2) de febrero de dos mil (2000), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el Acta de la Sesión de dicha reunión de la Junta Directiva, copia de la cual se protocoliza por este instrumento, las cuales se dan aquí por



NOTARIA 1ª  
PANAMA  
BOLETIN 15348

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

reproducidas a todos los efectos legales y pertinentes. Se agrega al protocolo junto con esta Escritura copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada ALASIO S.A. fechada el día dos (2) de febrero de dos mil (2000), en la ciudad de Panamá. ---- El contenido del mencionado documento se transcribe en copia de este Instrumento, Leída como le fue al compareciente esta Escritura en presencia de los testigos instrumentales, señores HEDY ITZEL RIAZA SÁNCHEZ, con cédula de identidad personal número Dos-Ciento trece-Tres (2-113-3) y EDUARDO ROSALES, con cédula de identidad personal número Dos-Ciento ocho-Cien (2-108-100), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. ---- ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA-----

(850)

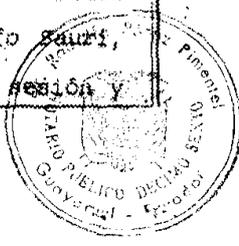
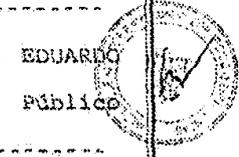
(Fdos.) FERNANDO ANTONIO ARIAS -- HEDY ITZEL RIAZA SÁNCHEZ - EDUARDO ROSALES -- Licenciado MANUEL CUPAS FERNÁNDEZ, Notario Público Primero-----

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ALASIO S.A.-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el dos (2) de febrero del año 2000 se reunieron, previa convocatoria al efecto, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el Edificio Plaza Bancomer, Piso 16, Calles 50 y 53, los siguientes Directores a saber, señores: ---- ADOLFO SAURI -- LUIS ALBERTO RODRIGUEZ -- OMAIRA CORDOBA-----

Habiendo el quórum reglamentario por estar presente la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, el señor Adolfo Sauri, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la sesión y

*Manuel Cupas Fernández*  
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYACIL



el señor Luis Alberto Rodríguez, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la misma. ---- El Presidente manifestó que era necesario otorgar un poder a favor de la señora NORMA NOWAK CARCHI con el fin de que represente a ALASIO S.A. con las más amplias facultades en el área que abarca la República del Ecuador y en cualquier otra parte del mundo, donde la sociedad desee llevar a cabo sus negocios. ---- Después de breve discusión, a moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue adoptada por unanimidad: ----

RESUÉLVASE: ---- Que los señores Fernando A. Arias y/o Rogelio de la Guardia, sean y por medio del presente quedan autorizados e instruidos para comparecer ante un Notario Público y a nombre y en representación de ALASIO S.A. otorgar un poder amplio y general a favor de la señora NORMA NOWAK CARCHI, a fin de que ejercite dicho poder a nombre y en representación de la sociedad en la República de Ecuador y en cualquier otra parte del mundo, con las siguientes facultades:-----

1. Desempeñar todas las atribuciones de administración amplia y general, sobre todos los negocios de la sociedad y cuantos pertenezcan a la misma, incluso todos sus bienes y propiedades, ya sean reales o personales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, que en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente, y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y ganancias y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado. ---- 2. Comprar bienes muebles o



## NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad, y, previa autorización de la Junta Directiva de la compañía, vender aquellos que ahora o en adelante sean de su pertenencia, ya sea al contado o a plazos, y estipular los términos de pago y demás cláusulas y condiciones que estime conveniente tomar; arrendar bienes para y de la sociedad, ya sea como arrendador o arrendatario, a cualquier período, ya sea fijo o indeterminado; y desahuciar a los arrendatarios y resolver o solicitar la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado. ---- 3. Ejercer a nombre y en representación de la sociedad, todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, incluso el derecho de votación, con respecto a cualesquiera valores y acciones pertenecientes o poseídas por la sociedad, siendo facultada para ese fin personalmente, para ejercer el derecho de votación, inherente a dichos valores, u otorgar a nombre de la sociedad tales poderes que estime conveniente a favor de terceras personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier sociedad, sociedad en comandita por acciones o asociaciones en la cual la compañía ALASIO S.A. hubiere podido ser designada para tal cargo. ---- 4. Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. ---- 5. Asegurar mercancías y bienes de ésta, y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluso cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para retirar mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ordinaria o certificada. ---- 6. Abrir oficinas para esta sociedad en



*Almario*  
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYACÁN

cualquier parte del mundo, donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. --

7. Pagar contribuciones, derechos, impuestos y tasas de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad, y reclamar tales pagos, siempre que los considere elevados o improcedentes. ----

8. Representar la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas o administrativas de la República del Ecuador y de cualquier parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y hacer cuanto más sea necesario. ----

9. Otorgar y recibir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas y cualesquiera facultades otorgadas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en la República del Ecuador y en cualquier parte del mundo. ----

10. Conferir y otorgar poderes con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlo total o parcialmente; y revocar, en cualquier momento, todos tales poderes y sustituciones que otorgare. En cualquiera de tales casos, este poder a favor de la señora NORMA NOWAK CARCHI permanecerá vigente y en efecto en tanto que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la apoderada." ----

No habiendo otro asunto que considerar, a moción debidamente presentada y secundada, se levantó la sesión. -----

(Fdo.) ADOLFO SALMI ---- Presidente de la Sesión-----



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) LOIS ALBERTO RODRIGUEZ Secretario de la Sección  
Concuerda con su original esta copia que expido, selló y firmo,  
en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días  
del mes de febrero de dos mil (2000)

*[Signature]*  
Luis ALBERTO RODRIGUEZ  
Notario Público Titular



El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

MANGEL COPAS

es auténtica del funcionario que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de FEBRERO año 2000

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Panamá 14 de FEBRERO año 2000

Autenticación N° 94/00

Firma del funcionario *[Signature]*  
CIDA MARIA SIERRA CATANO

Firma Auténtica  
del Director de Autenticaciones y Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento.



DE ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No. 94/00

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica  
que es auténtica, siendo la que usa,  
en todas sus actuaciones, el (la)  
señor (a)

CIDA MARIA SIERRA CATANO, Funcionaria  
Autorizada de la Dirección General de  
Autenticaciones y Legalizaciones del  
Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARTIDA ARANCELARIA: 17-d  
DIRECHOS RECALIDADOS: US\$ 30.00  
PANAMA, 14 DE FEBRERO DE 2000

*[Signature]*  
Miguel Ángel Guerra  
Consul General del Ecuador  
en Panamá



*[Signature]*  
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEPTIMO  
DEL CANTON GUAYABAL

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.,  
CELEBRADA EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL  
OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Mayo del dos mil ocho, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles Vélez No. 616 y García Avilés, noveno piso oficina número dos los accionistas de la compañía a saber: Compañía **BENEFICIAL INTERNACIONAL DEL ECUADOR (BE.HE.IN.) S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señora Carmen Elena Hernández Martínez, como propietario de diez acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, y, Compañía **ALASIO S.A.**, representada por su Apoderada, señora Norma Nowak Carchi, como propietaria de setecientos noventa acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. -

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión la señorita Srta. Rosa Elena Desiderio Bazaña, quien ha sido designada por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretaria la Gerente de la compañía, señora Carmen Elena Hernández Martínez.

La Secretaria procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- **Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y, forma de pago de las acciones.**
- 2.- **Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.**



**3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito y Capital Autorizado.**

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.**- Toma la palabra la Gerente de la compañía y manifiesta que luego de exhaustivo análisis y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, para que éste sea en lo sucesivo de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.

A continuación hacen uso de la palabra los señores accionistas: **Compañía ALASIO S.A.**, quienes expresan lo siguiente, "**Renunciamos al derecho de preferencia que nos confiere la Ley**". Dejamos en plena libertad para que sean ofrecidas a los otros accionistas o a terceros nuestros derechos. Hecha esta exposición por cada uno de los antes mencionados accionistas. El Presidente de la Junta, concede la palabra a la accionista, **Compañía BENEFICIAL INTERNACIONAL DEL ECUADOR (BE,HE.IN.) S.A.**, por intermedio de su Gerente General y Representante Legal, quien expresa lo siguiente: " En Razón de que los antes mencionados accionistas han renunciado a su derecho de preferencia, para suscribir y pagar el Aumento de Capital de la compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**", Yo suscribo y pago la cantidad de Nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que serán suscritas íntegramente y pagadas en el veinticinco (25%) del valor nominal de cada una de ellas en dinero efectivo al momento de la suscripción, y, el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública de

Aumento de Capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S. A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación resolvió por unanimidad lo siguiente:

- [Handwritten mark]*
- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
  - b) Aprobar la suscripción de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hace la accionista compañía **BENEFICIAL INTERNACIONAL DEL ECUADOR (BE.HE.IN.) S.A.**,
  - c) Aprobar que el pago de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, hechas por la antes mencionada accionista, se haga de la siguiente manera: Paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las nueve mil doscientas acciones en dinero efectivo al momento de la suscripción, esto es la cantidad de dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.300,00), y el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), que es la cantidad de seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.900,00), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra la presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta general de Accionista, en el punto anterior, se hace necesario aumentar el Capital autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital autorizado de la compañía, sea aumentado en la cantidad

*[Handwritten mark]*



adicional de dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), de manera que en lo sucesivo en Capital Autorizado de la compañía sea de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación la Junta Universal de Accionista de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de Dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), para que este sea en lo sucesivo de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, entró a conocer el tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del estatuto social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado de la misma, por lo que propone que el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL:** El Capital Autorizado de la Compañía, es de **VEINTE MIL DOLRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00).**- El Capital Suscrito de la compañía será de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía, y, cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió que el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL;** El Capital Autorizado de la compañía, es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**.- El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad

*Alc. Alvaro...*  
SECRETARIO  
DE LA JUNTA UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA  
INVERSIONES PREDIALES,  
INVEPRONSA S.A.  
DEL CANTON GUAYACIL



sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana.- f.- Srta. Rosa Elena Desiderio Bajaña.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Compañía ALASIO S.A., Accionista.- f.- BENEFICIAL INTERNACIONAL DEL ECUADOR (BE.HE.IN.) S.A., Accionista.- f.- Sra. Carmen Elena Hernández Martínez.- Secretaria de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil ocho.

  
**Sra. Carmen Elena Hernández Martínez.**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

# INVEPRONSA S. A.

Guayaquil, 31 de Octubre del 2005

Señora  
**CARMEN ELENA HERNANDEZ MARTINEZ**  
Ciudad.-

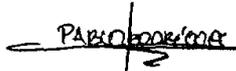
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto del reelegir a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período de cinco años.

De conformidad con el Artículo Octavo del Estatuto Social de la compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 15 de Abril del 1986 e, inscrito ante el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Mayo de 1986. La compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**, reformó su estatuto social, en lo referente a la representación legal, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el 13 de Enero del 2000, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Abril del 2000.

Atentamente,



Sr. Pablo Rodríguez Valencia  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

RAZON: Acepto del cargo de **GERENTE** de la compañía **INVERSIONES PREDIALES, INVEPRONSA S.A.**- Guayaquil, 31 de Octubre del 2005

  
Sra. Carmen Elena Hernández Martínez  
C.C. 0902965029.- Ecuatoriana.



NUMERO DE REPERTORIO: 17.786  
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:56

---

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil seis, queda inscrito el  
Nombramiento de GERENTE, de la Compañía INVERSIONES  
PEDIALES INVEPRONSA S.A., a favor de CARMEN ELENA  
HERNANDEZ MARTINEZ, a foja 38.831, Registro Mercantil número  
7.045.

ORDEN: 17786  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

REVISADO POR:





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990810494001

0990810494001

RAZON SOCIAL: INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA SA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HERNANDEZ MARTINEZ CARMEN ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/05/1988 FEC. CONSTITUCION: 27/05/1988

FEC. INSCRIPCION: 04/08/1988 FEC. ACTUALIZACION: 23/11/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 818 Intersección: GARCIA AVILES Edificio: ILLINGWORTH Piso: 8 Oficina: 2 Referencia ubicación: ARRIBA DEL ALMACEN DE MUSICA EL CLAVEROL Teléfono Trabajo: 042510997

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Alc. María Alejandra Alvarado  
NOTARIO PLENO EJERCICIO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuarto: EEJ0910205

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL: FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
IWTG

Fecha y hora: 23/11/2008 01:11:43



Ello Eduardo Jaime Carrillo  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990810494001

RAZON SOCIAL: INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA SA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/05/1985

NOMBRE COMERCIAL:

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 616 Intersección: GARCIA AVILES Edificio: ILLINGWORTH Piso: 9 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042510997

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EESIC060393

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, CANTÓN DE ORELLANA Y JUSTINO BORBENAO (WTC)

Fecha y hora: 23/11/2005 01:11:40

Elio Eduardo Jaime Carriel  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

NOTARIO SUPLENTE DECANO 2077C  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

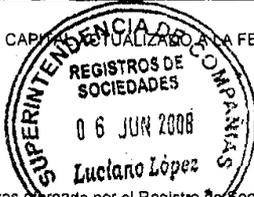
Expediente: 43438

Usuario: Ilopez

Nombre: INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA SA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	3732866029	ALASIO S.A	PANAMA	EXT. DIRECTA	790.00	
2	0991005706001	BENEFICIAL INTERNACIONAL DEL ECUADOR (BE.HE.IN.) S.A.	ECUADOR	NACIONAL	10.00	
TOTAL (USD \$):						800.00



CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 02/06/2008 4:31:28 PM

*Maria Eugenia Vélez*  
Ab. Maria Eugenia Vélez  
Directora de Registro de Sociedades (E)

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2008 12:27:58 PM

*[Signature]*  
NOTARIO SUPLENTE GARCIA SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYACÚN

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, el cual no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 187 y 188 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



1 Quedan agregados todos y cada uno de los documentos  
2 habilitantes necesarios para la validez de esta escritura  
3 pública. Leída que le fue la presente escritura pública de  
4 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al  
5 compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus  
6 partes, y la suscribe en unidad de acto y conmigo, el  
7 Notario, de todo lo cual doy fe.-  
8

9 p. INVERSIONES PEDIALES

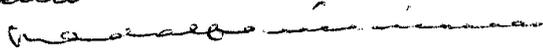
10 INVEPRONSA S. A.

11 R.U.C. 0990810494001

12  
13   
14 Sra. Carmen Elena Hernández Martínez

15 C.C. No. 090296502-9

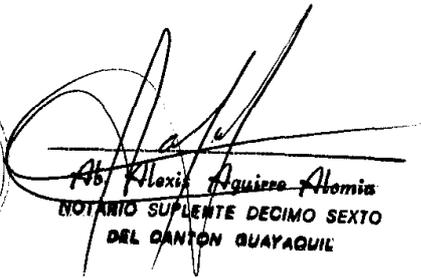
16 C.V.No. *Executo*

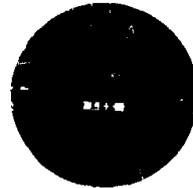
17   
18 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

19 NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL  
20  
21  
22

23 Se otorgo ante el Notario Décimo Sexto Titular del Cantón  
24 Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, en fe de ello  
25 confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico,  
26 sello y firmo en Guayaquil, a treinta y uno de Julio del año dos  
27 mil ocho.-  
28



  
Ab. Alexis Aguirre Alomiz  
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



  
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**R A Z O N.-** En esta fecha y al margen de la matriz de fecha doce de Mayo del año dos mil nueve, que contiene la matriz de la escritura de **Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía INVERSIONES PEDIALES, INVEPRONSA S. A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número 09-G-IJ-0004222, de fecha veintiuno de Julio del año dos mil nueve, suscrita por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 28 de Julio 2009



**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**Notario XVI Guayaquil**



